

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 008-2023-GAF/MDPN

Punta Negra, 01 de Marzo del 2023

VISTO:

El Informe N°170-2023-SLEI-GAF/MDPN, de fecha 23 de febrero del 2023, menciona que contamos con una deuda por reconocer a la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C, por el monto de S/ 8,408.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100 Soles), por la Adquisición de Suministro de Combustible (PETROLEO DIESEL) para las unidades vehiculares, correspondiente al mes de noviembre del 2022.

Mediante expedientes administrativos N.º 8419-2022 la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C debidamente representado por su Gerente de Finanzas, Marcelo Gamarra Espinoza, hizo entrega de su factura para el pago de obligaciones contractuales por montos ascendentes a S/ 8,408.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el artículo 2, sobre principio, Numeral 11 señala: Anualidad Presupuestaria.- Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual para efectos del decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el Artículo 40º refiere que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el Artículo 43º, numeral 43.1 del mismo cuerpo normativo supremo, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Además, el mismo cuerpo legal establece en su artículo 36º: (...) 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso, previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, siendo que

Wp1210/27-12-2023/1000/010/010



la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el artículo 1 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de crédito y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-084-PCM, indica que "el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa (...)"

Que, mediante INFORME N°170-2023-SLEI-GAF/MDPN, de fecha 23 de febrero del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática concluye que la entidad mantiene una deuda por reconocer por el monto S/ 8,408.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100 Soles), a la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C, correspondiente al mes de noviembre del 2022, que deviene del contrato N.º 005-2022-GAF/MDPN por la adquisición de Adquisición de Suministro de Combustible (PETROLEO DIESEL) para las unidades vehiculares" solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra - 2022" por el importe de S/. 154,426.48 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 48/100 soles).

Asimismo, la Subgerencia de Tesorería mediante Informe N° N° 025-2023-SGT/GAF/MDPN de fecha 25 de enero del 2023, remite los expedientes de pago para reconocimiento de deuda, encontrándose el expediente SIAF 2333-2022 a favor de la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C.

*[Handwritten signature]*

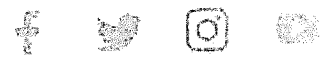
Que, mediante el Memorando o Informe N°69-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 01 de marzo del 2023, la subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para asumir dicho gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	: S/. 8,408.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100 Soles)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N°37-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero del 2023, concordantes con el último párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda de pago como Crédito Devengado del ejercicio Fiscal 2022, a favor de la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C, por el monto de S/ 8,408.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100 Soles), por la Adquisición de Suministro de Combustible (PETROLEO DIESEL) para las unidades vehiculares, correspondiente al mes de noviembre del 2022.

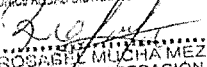




**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a los órganos municipales: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización actualizar la Certificación del Crédito Presupuestario, en la respectiva fuente de financiamiento otorgada en la disponibilidad presupuestal; la Subgerencia de Logística e Informática el Compromiso en el SIAF, la Subgerencia de Contabilidad el devengado en el SIAF y la subgerencia de Tesorería, con observancia Sustentadora del expediente y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad realizar el giro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
C.P.C. ROSAGEL MUCHA MEZA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

Av. San Jose Esq. Calamares s/n Punta Negra

